



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	CORPORACIÓN CLUB EL RODEO
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
RADICADO	05001 33 33 030 2013 00369_00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO APELACIÓN

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra la Sentencia Nro 0225 del 9 de marzo de 2015, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. El Despacho mediante Sentencia Nro 0225 proferida el día 9 de marzo de 2015, negó las pretensiones de la demanda (fls 197 a 203), la providencia que fue notificada a las partes, mediante correo electrónico el 10 de marzo de 2015 (Fls 204).
2. La apoderada judicial de la parte actora mediante escrito allegado el día 25 de marzo de 2015, presentó recurso de apelación contra la Sentencia (Fls 205 a 209).
3. Advierte el Despacho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son apelables las sentencias de primera instancia, y de acuerdo al numeral 2º del artículo 247 ibídem, si el recurso es sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto que el que se dispondrá remitir el expediente al superior.
4. En consecuencia, al ser procedente y teniendo en cuenta que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del término concedido por la Ley, **SE CONCEDERÁ EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el **H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito del 25 de marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el **H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado por la apoderada judicial del demandante en escrito del 25 de marzo de 2015, en contra de la Sentencia nro 0225 del 9 de marzo de 2015.

SEGUNDO. Una vez ejecutoriada esta providencia, **REMÍTASE** por Secretaría el expediente de la referencia al H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30°)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, **24 DE MARZO DE 2015**
En la fecha se notificó por **ESTADOS** el
auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA